

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 028

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de
Resolución ratificando Resolución de presidencia 188/02.

Entró en la Sesión

13/03/2003

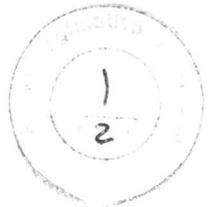
Girado a la Comisión

Resolución 020/03

Nº:

Orden del día Nº:

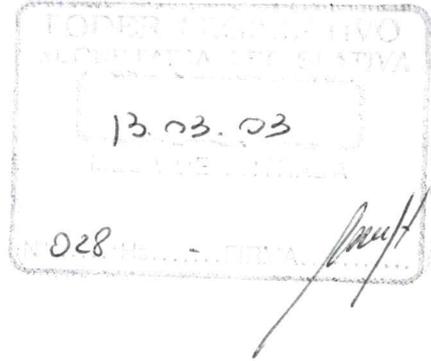
ASUNTO N° 28/03

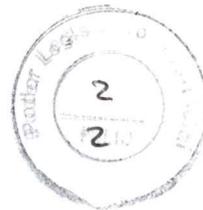


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 188/02.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 2 OCT 2009

VISTO la nota presentada por la señora Vicepresidenta 1ª, Legisladora Angélica GUZMÁN; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que debió trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de mantener diversas gestiones en organismos nacionales.

Que debido a la urgencia del traslado la señora Vicepresidenta 1ª Legisladora Angélica GUZMÁN, abonó de su peculio el importe correspondiente, por lo que se deben tomar los recaudos necesarios, a los efectos de reintegrar el importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 596,29) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR a la señora Vicepresidenta 1ª, Legisladora Angélica GUZMÁN, el importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 596,29), correspondientes a un pasaje por los tramos USH/BUE/USH, según ticket adjunto y la liquidación de TRES (3) días de viáticos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- la presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95º párrafo 5º de la Constitución provincial.

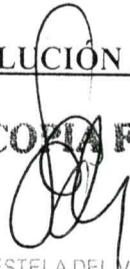
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

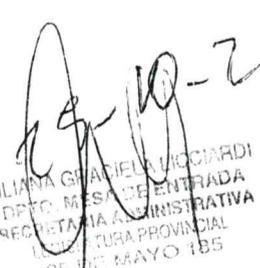
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

188 / 02

ES COPIA FIEL


EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

G.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo


LILIANA GRACIELA UCCIARDI
D.F.C. MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA PROVINCIAL
25 DE MAYO 1955

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Cielos Continentales son y serán Argentinos"